



**Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
mayo 19 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:22) once horas con veintidós minutos del día (19) diecinueve de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema



de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quorum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días Diputada Presidenta, le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, en lo cual de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la presidencia de esta mesa directiva que le sea justificada su inasistencia. hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quorum legal. Es cuánto Presidenta.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si



Delia Leticia Enríquez Arriaga	Justificada
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum se inicia la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la gaceta parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación del acta anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebradas el día 13 de mayo del año en curso. Se someten a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Considerando el voto de la Diputada Flora a favor y



considerando el voto del Diputado Martín Vivanco a favor y del Diputado Otniel a favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buen día, Presidenta. Con gusto le informo que hay 17 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.



Presidenta: Se aprueba la solicitud de dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Considerando el voto del Diputado Héctor Herrera a favor, el voto de la Diputada Sandra Amaya a favor, el voto del Diputado Martín Vivanco a favor y el voto del Diputado Otniel a favor, y el voto de la Diputada Cynthia a favor y el voto de la Diputada Georgina a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo presidenta que hay 20 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor



Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. Lectura a lista de correspondencia y tramite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con mucho gusto Presidenta. Oficio No. HCE/SSJ/098/2026.- Signado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango, remitiendo el oficio número 13121/2026, correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad, con número de expediente 5/2026, que contiene los puntos resolutivos, donde se declara la invalidez de los artículos 106, fracción III, inciso



a) y e) y 202, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. HCE/SSJ/098/2026.-
Signado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remite el oficio número 13001/2026, de fecha 10 de abril de 2026, girado por el Juez de Distrito del Estado.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Justicia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. IEPC/SE/439/2026.-
Signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el cual remite Acuerdo IEPC/CG17/2026 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se emite y aprueba el Proyecto de Iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

4. Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo



Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se declara el 25 de marzo de cada año como “Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer”.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara **el 25 de marzo de cada año como “Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos son “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona” ¹ cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, y obliga a todas las autoridades a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dentro de los tratados internacionales de los que nuestra Nación es parte, y en diversas leyes que conforman nuestro orden jurídico, tanto nacional como estatal.

En este sentido, el derecho a la vida es el derecho humano más elemental y básico, ya que es el fundamento sobre el cual se erigen todos los demás derechos como el derecho a la libertad, a la igualdad, a la salud, a la educación, a la propiedad, entre otros.

Es por ello por lo que el derecho a la vida está reconocido en diversos tratados internacionales, de los cuales, el Estado Mexicano es parte. Así, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos² establece que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la

¹ CNDH. (s/f). ¿Qué son los derechos humanos? Consultado en: <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

² ONU. (s/f). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultado en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

seguridad de su persona”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³ reconoce, en su artículo 6, que “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴, suscrita por nuestro país el 24 de marzo de 1981, reconoce la vida desde la concepción, tal como se dispone, en el numeral 1 de su artículo 4, el cual establece que “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.

En el caso concreto de la infancia, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ establece, en el numeral 1 de su artículo 6, que “Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida”, reconociendo la necesidad de asegurar la protección de su salud antes y después del nacimiento, tal como está dispuesto en el inciso d) del numeral 2 de su artículo 24, el cual establece que “Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres”.

Como se puede observar, la comunidad internacional coincide en proteger y salvaguardar el derecho a la vida al contar con protocolos que defienden este derecho fundamental, en especial la Convención Americana antes citada y la Convención de los Derechos del Niño, los cuales reconocen la existencia de la vida desde la concepción, por ello la necesidad de que el Estado proteja a la maternidad como medio para garantizar el derecho a la vida y desarrolle políticas públicas preventivas en materia de salud materno-infantil.

En este orden de ideas, la maternidad, entendida como “la condición natural y necesaria de reproducción que permite la sobrevivencia del ser humano”⁶ retoma un papel fundamental en el desarrollo humano y una prioridad de salud pública, ya que la etapa del embarazo abarca una serie de condiciones necesarias para garantizar el bienestar de la madre y de sus hijos, las cuales abarcan temas de salud mental, nutrición, condiciones familiares, laborales y sociales, entre otras, que determinan su bienestar, tanto presente como futuro.

Lo anterior cobra una mayor importancia ya que, según datos de la Estadística de Nacimientos Registrados (ENR), durante 2024, en Durango se registraron 27 mil 988 nacimientos, cifra que

³ ONU. (s/f). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultado en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

⁴ OEA. (s/f). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Consultado en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁵ UNICEF. (s/f). Convención sobre los Derechos del Niño. Consultado en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁶ Gamboa, C. (Mayo de 2008). Derechos de la Maternidad. Centro de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados. Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-12-08.pdf>

sitúa a nuestra entidad con una tasa de 58.9 nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, una de las más altas del país⁷.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁸, ha destacado, desde 2026, que la atención prenatal oportuna y de calidad reduce el riesgo de mortalidad materna y neonata, además de disminuir complicaciones prevenibles durante el embarazo. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)⁹, ha señalado que “La atención prenatal que recibe una mujer durante el embarazo contribuye a asegurar mejores resultados para la madre y el recién nacido, siendo un punto de entrada para recibir una amplia gama de servicios de salud en la promoción y prevención, incluyendo apoyo nutricional, prevención de la anemia, detección y prevención de enfermedades de transmisión sexual, vacunación contra tétanos e influenza, entre otras”.

De esta manera, emprender acciones para fortalecer la atención integral de la mujer embarazada, tanto en México como en Durango, es apostar por una estrategia preventiva con impacto directo en la salud pública y en el desarrollo humano, por lo que el diseño de políticas públicas orientadas a fortalecer la salud materna y el desarrollo prenatal se convierte en un instrumento de suma importancia para dar cumplimiento al mandato de garantizar, en este caso, la salud de las mexicanas y velar por el interés superior de la niñez consagrados en el artículo 4º de nuestra Carta Magna y en los artículos 20 y 34 de nuestra Constitución Local, en los cuales se reconoce, tanto el derecho a la protección de la salud como la obligación que tiene el Estado de velar por el interés superior de la niñez, y, por consiguiente de sus derechos.

Es por lo anterior que se propone declarar el 25 de marzo cómo “Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer” como un día conmemorativo orientado al acompañamiento integral de la mujer embarazada y al fortalecimiento del cuidado prenatal, con el fin de promover, entre otras cosas, acciones encaminadas a reducir las complicaciones obstétricas, detectar enfermedades preexistentes en la madre, prevenir el parto prematuro, promover el inicio temprano del control prenatal, impulsar campañas de nutrición materna, sensibilizar sobre salud mental de la mujer embarazada, fortalecer la detección temprana de enfermedades, promover la corresponsabilidad paterna y familiar, así como fortalecer la detección de violencia hacia la mujer embarazada, lo anterior sin que represente erogaciones adicionales, ni que implique la creación de nuevos derechos u obligaciones restrictivas ya que estas acciones únicamente promueven acciones de salud pública y sensibilización.

⁷ INEGI. (25 de septiembre de 2025). Estadística de Nacimientos Registrados (ENR). Consultado en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enr/enr2024_RR.pdf#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20con%20las%20tasas%20más,Durango%2C%20con%2058.9;%20y%20Nayarit%2C%20con%2058.6.

⁸ OMS. (7 de noviembre de 2016). La OMS señala que las embarazadas deben poder tener acceso a una atención adecuada en el momento adecuado. Consultado en: <https://www.who.int/es/news/item/07-11-2016-pregnant-women-must-be-able-to-access-the-right-care-at-the-right-time-says-who>

⁹ IMSS. (2017). Control Prenatal con Atención Centrada en la Paciente. Consultado en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/028GER.pdf>



Recordemos que el establecimiento de días conmemorativos, en materia de salud, permite orientar prioridades públicas, fortalecer la cultura preventiva y fomentar la participación social en torno de temas de interés general. Ejemplos de lo anterior encontramos, a nivel internacional, el Día Mundial de la Salud, el Día Mundial contra el Cáncer de Mama o el Día Mundial de la Salud Mental.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, declara y conmemora el 25 de marzo de cada año como “Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Durango exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 39 municipios del Estado y a los organismos autónomos de la entidad, a realizar actos conmemorativos el 25 de marzo de cada año, en reconocimiento del Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, dispondrá los recursos necesarios e instruirá a las áreas internas del H. Congreso del Estado, a efecto de realizar las actividades necesarias para los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado dispondrá cada día 25 de marzo de cada año para conmemorar el Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer”.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 18 de mayo de 2026.



DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olgúin, hasta por 10 minutos a fin de que presente dicha iniciativa. Antes de iniciar con la intervención de la Diputada, solicitarles a todos los presentes y a los compañeros Diputados, guardar silencio para poder iniciar con las participaciones de los compañeros Diputados. Por favor. Gracias. Adelante Diputada.

Diputada Verónica González Olgúin: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La maternidad es generalmente el origen de nuestras familias, el primer vínculo de amor, de cuidado y de protección que da sentido a todo lo demás. Es ahí donde comienza la historia de la mayoría de las personas, en el seno de una familia que acompaña, protege y guía. Por su parte, los derechos humanos existen para proteger la dignidad de cada persona y entre todos ellos hay uno que es fundamental, el derecho a la vida. Sin vida, no hay libertad, educación, salud o futuro. Por eso, la vida debe ser protegida, respetada y cuidada en todo momento. En el caso de la niñez, esta protección cobra un sentido aún más profundo. Se trata de reconocer derechos y garantizar condiciones reales para que cada niña y niño pueda crecer sano, seguro y acompañado. Implica también cuidar a la madre, brindarle atención, información y apoyo desde el embarazo, porque así se



cuida también la vida que está por llegar. Como Diputados en acción, sabemos que la familia es el centro de todo, el primer espacio donde se aprende, donde se forma el carácter, donde se construyen valores y donde se recibe el amor que permite salir adelante. Por eso, cualquier decisión pública o iniciativa tiene a la familia en el centro, como la base de una sociedad fuerte y unida. Cada año nacen miles de niñas y niños en nuestra entidad y detrás de cada uno de ellos hay una historia, una familia y un futuro que comienza a construirse. Sin embargo, también existen retos importantes. Mujeres que enfrentan su embarazo en condiciones difíciles, con falta de información, de acompañamiento o de acceso oportuno a servicios de salud. Por ello, hablar de maternidad también es hablar de salud pública, de prevención y de responsabilidad compartida. Cuando una mujer recibe atención prenatal adecuada, se reducen riesgos, se previenen complicaciones y se generan mejores condiciones para su hija o hijo. Pero más allá de los datos, ninguna mujer debería enfrentar esta etapa sola. Como Grupo Parlamentario del PAN hemos presentado iniciativas que tienen como objetivo la responsabilidad de acompañar, orientar y generar condiciones para que cada familia pueda salir adelante. Se trata de legislar, de construir conciencia, fortalecer la cultura del cuidado y de impulsar acciones que realmente impacten en la vida de las personas. La presente iniciativa propone declarar el 25 de marzo de cada año como el Día Estatal de la Maternidad y del Niño por Nacer. Esta propuesta no busca ser sólo una fecha en el calendario, sino un punto de encuentro para generar conciencia social, impulsar acciones institucionales y fortalecer la atención integral de la mujer embarazada y el desarrollo prenatal. A través de este día, se busca promover campañas de salud, fomentar la atención médico oportuna, impulsar la nutrición adecuada, visibilizar la salud emocional de las



madres, fortalecer la corresponsabilidad familiar y prevenir situaciones de riesgo. Se trata de una oportunidad para que sociedad y gobierno trabajemos juntos en favor de la vida y de las familias. Es importante señalar que esta iniciativa no implica la creación de nuevas cargas presupuestales ni estructuras adicionales, sólo de orientar, coordinar y dar mayor visibilidad a acciones que ya existen, pero que requieren fortalecerse desde una visión más humana y cercana. Los Diputados en acción damos un paso hacia adelante para recordar que la vida debe ser valorada, que las madres deben ser acompañadas y que cada niña y niño merece la oportunidad de crecer con dignidad, con salud y con amor. Cuando ponemos a la familia en el centro de nuestras decisiones, estamos construyendo un estado más fuerte, más humano y con un futuro más sólido para todas y todos. Es cuánto Presidenta.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión Especial Integrada por los Diputados: Ernesto Abel Alanís Herrera, Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, Diputado Rocío Rebollo Mendoza, Diputado Héctor Herrera Núñez, Diputado Alejandro Mojica Narvaez, Diputado Martín Vivanco Lira, Diputado Otniel García Navarro y la Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de las iniciativas presentadas por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de Protección y Desarrollo Integral.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **protección y desarrollo integral**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de las niñas, niños y adolescentes constituye una de las responsabilidades primordiales del Estado mexicano y una obligación ética, jurídica y social que no admite omisiones. La niñez representa el sector más vulnerable de la población, por lo que garantizar su desarrollo pleno, seguro y digno debe ser una prioridad permanente en el diseño de las políticas públicas y en la construcción del marco normativo estatal.

En Durango, como en gran parte del país, existen múltiples casos de niñas, niños y adolescentes que enfrentan condiciones de abandono, violencia, negligencia, desintegración familiar o ausencia de cuidados parentales adecuados, situaciones que colocan en grave riesgo el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Muchas veces estas circunstancias derivan en escenarios de exclusión social, pobreza extrema, vulnerabilidad emocional, violencia física o psicológica e incluso en conductas delictivas o adicciones a temprana edad.

La realidad social exige fortalecer las herramientas jurídicas e institucionales para atender de manera oportuna y efectiva a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, entendiendo ésta como toda condición en la que carezcan de protección familiar, cuidado parental o de un entorno seguro que garantice su desarrollo integral.

El interés superior de la niñez, reconocido tanto en el marco constitucional como en los tratados internacionales suscritos por México, obliga a todas las autoridades a adoptar medidas reforzadas de protección cuando exista riesgo para la integridad física, emocional o social de niñas, niños y adolescentes. No basta con reconocer derechos de manera abstracta; es indispensable generar mecanismos concretos de prevención, atención, seguimiento y restitución de derechos.

Como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sostenemos que el fortalecimiento de la familia, la dignidad humana y la solidaridad social son pilares fundamentales

para la construcción de una sociedad más justa y humana. Desde esta visión, consideramos indispensable que el Estado no permanezca indiferente frente a las condiciones de abandono o vulnerabilidad que afectan a la niñez duranguense.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como propósito robustecer el marco jurídico contenido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, incorporando de manera expresa el concepto de “situación de desamparo”, así como establecer obligaciones más claras para las autoridades estatales y municipales en materia de protección, atención, coordinación institucional y seguimiento de casos.

El sustento jurídico de esta reforma encuentra fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, dispone que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

De igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por México, establece en diversos artículos la obligación de los Estados de asegurar protección y cuidado especiales a las niñas y niños que carezcan de su medio familiar o que sufran cualquier forma de abandono, violencia o negligencia.

En el ámbito nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce la obligación concurrente de los tres órdenes de gobierno para garantizar el acceso efectivo a los derechos de la niñez y adolescencia, así como para implementar medidas especiales de protección cuando éstos se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

No obstante, pese a los avances legislativos existentes, aún persisten vacíos normativos que dificultan una atención integral y coordinada hacia menores en situación de desamparo. En muchos casos, la falta de identificación jurídica específica de esta condición provoca dispersión institucional, insuficiencia en el seguimiento de casos y ausencia de mecanismos permanentes de protección y registro.

Esta propuesta no busca únicamente ampliar conceptos legales, sino construir herramientas institucionales eficaces que permitan detectar oportunamente situaciones de riesgo y actuar antes de que las consecuencias sean irreversibles.

Además, esta reforma fortalece el principio de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, fomentando la denuncia ciudadana y la participación institucional para proteger a quienes más lo necesitan.

Es importante señalar que la presente iniciativa no representa una creación excesiva de estructuras burocráticas, sino un fortalecimiento de atribuciones ya existentes dentro de las instituciones encargadas de la protección de la niñez, privilegiando la coordinación y optimización de recursos públicos.



Consideramos indispensable que el Estado cuente con mecanismos institucionales eficaces que permitan identificar, atender y dar seguimiento puntual a los casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de desamparo.

La ausencia de información sistematizada dificulta la intervención oportuna de las autoridades y limita la capacidad de diseñar políticas públicas focalizadas que respondan verdaderamente a las necesidades de este sector vulnerable.

Por ello, la creación de un registro especializado representa una herramienta fundamental para garantizar una atención integral, coordinada y permanente, permitiendo conocer las condiciones particulares de cada caso, evitar duplicidad de actuaciones y asegurar la restitución efectiva de derechos.

De igual manera, el establecimiento de una coordinación permanente entre el Sistema DIF Estatal, la Procuraduría de Protección y los Municipios permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional desde el primer contacto con las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo. La atención aislada o fragmentada genera vacíos que pueden derivar en revictimización, omisiones o abandono institucional.

En contraste, un modelo coordinado favorece el seguimiento oportuno de cada caso, la canalización inmediata a programas de asistencia social, atención psicológica, médica y educativa, así como la implementación de medidas de protección que salvaguarden el interés superior de la niñez y garanticen condiciones adecuadas para su desarrollo integral.

Como Diputados de Acción Nacional, estamos convencidos de que la niñez no puede esperar. Cada caso de abandono, violencia o desprotección representa una falla colectiva que debe ser atendida con sensibilidad, responsabilidad y firmeza institucional.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con la finalidad de incluir en el glosario de dicho cuerpo normativo, el concepto "situación de desamparo", siendo este la condición en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes sin protección o cuidado parental o familiar o sin un entorno seguro para su desarrollo integral, ya sea por fallecimiento, abandono, pérdida de custodia o cualquier otra causa que impida ejercer el cuidado y protección adecuados.

Además, se establece como parte de las atribuciones del Sistema DIF Estatal, el establecer un registro de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, así como mantener una coordinación permanente con la Procuraduría encargada de su protección y los Municipios para el adecuado resguardo y atención de los mismos, así como el seguimiento oportuno de cada caso.

También, se precisa que las autoridades municipales, el trabajar en coordinación permanente con las dependencias estatales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, desde el primer acercamiento que se tenga con los mismos.



Legislar en favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo es avanzar hacia un Durango más humano, solidario y comprometido con la dignidad de las personas.

Derivado de lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 5, 20, 29, 73 y 74, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la XXXII...

XXXIII. Situación de desamparo: Condición en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes sin protección o cuidado parental o familiar o sin un entorno seguro para su desarrollo integral, ya sea por fallecimiento, abandono, pérdida de custodia o cualquier otra causa que impida ejercer el cuidado y protección adecuados; y

XXXIV. Violencia contra niñas, niños y adolescentes: Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Artículo 20. El Sistema DIF Estatal deberá otorgar medidas especiales de protección a niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de sus padres o familiares por resolución judicial **o que se encuentren en situación de desamparo**, atendiendo a la legislación civil y determinará la opción más adecuada entre las siguientes:

I a la IV...

...

...

Artículo 29...

...

...

Las autoridades estatales y municipales, estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia pueda desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes. **Para el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, deberán integrarlos como beneficiarios a los programas sociales respectivos.**

...

Artículo 73. Corresponde a las autoridades municipales, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

I a la XI...

XII. Realizar campañas permanentes de difusión en redes sociales, televisoras y radiodifusoras locales, con la finalidad de prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, así como campañas de promoción dentro de la población en general para que denuncien cuando tengan conocimiento de que alguna niña, niño o adolescente este sufriendo algún tipo de violencia **o se encuentre en situación de desamparo;**

XIII. Trabajar en coordinación permanente con las dependencias estatales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, desde el primer acercamiento que se tenga con los mismos; y

XIV. Las demás que establezcan las autoridades estatales y municipales y aquellas que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General.

Artículo 74. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables, corresponde al Sistema DIF Estatal:

I a la IV...

V. Operar y monitorear todas las acciones, programas y establecimientos destinados a brindar asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes; especialmente con aquellos que sufren algún tipo de discapacidad **o se encuentran en situación de desamparo;**

VI. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia, en la medida que favorezca la salvaguarda del interés superior de la niñez;

VII. Establecer un registro de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, así como mantener una coordinación permanente con la Procuraduría y los Municipios para la adecuada protección y atención de los mismos y el seguimiento oportuno de cada caso; y

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 18 de mayo de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Gracias Diputado. Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados, con permiso de la Presidencia. Nuestras niñas, niños y adolescentes no son sólo el presente, son parte del futuro de nuestras familias, son quienes hoy necesitan más cuidado, protección y acompañamiento para crecer con dignidad, son la causa más justa, es garantizar que cada niña y que cada niño tenga un hogar más seguro, una familia que los

respalde y un entorno que les permita desarrollarse plenamente, sin embargo, hay niñas, niños y adolescentes que por distintas circunstancias han perdido ese respaldo, que enfrentan la vida sin el cuidado de sus padres, sin protección familiar o sin un entorno que les brinde seguridad, casos que muchas veces pasan desapercibidos en las cifras, pero que requieren toda la atención del Estado. Cuando una niña o un niño se encuentra en situación de desamparo, no sólo pierde protección, pierde también oportunidades, se vuelve más vulnerable a la violencia, al abandono y a condiciones que afectan su desarrollo físico, emocional y social, y ahí es donde el Estado debe actuar con claridad, con responsabilidad y sobre todo con mucha sensibilidad. Los Diputados en acción proponemos reconocer de manera clara en la ley lo que significa estar en situación de desamparo, nombrar la realidad es el primer paso para atenderla de manera adecuada.

Presidente: Me permite Diputada. Les solicito a todas y a todos los presentes favor de guardar silencio para poder escuchar a la compañera que tiene una intervención, gracias.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Nombrar la realidad es el primer paso para atenderla de manera adecuada, para identificar a quienes más lo necesitan y para garantizar que no queden fuera de la protección institucional. Definir la situación de desamparo nos permite ver con mayor claridad a esas niñas y niños que hoy no tienen quien los cuide, que han sido abandonados, que han perdido a sus padres o que viven en condiciones donde su desarrollo está en riesgo y al reconocerlo en la ley, permitimos a las instituciones actuar en el marco de la

misma, además de reconocer el problema hay que enfrentarlo con acciones concretas. Por ello esta propuesta también fortalece el papel del sistema DIF estatal, estableciendo la obligación de contar con un registro claro y actualizado de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo. Este registro va a permitir dar seguimiento a cada caso, coordinar esfuerzos entre instituciones y asegurar que cada niña y cada niño reciba la atención que necesita, no se trata de números, se trata de vidas, se trata de historias que necesitan acompañamiento y soluciones. Asimismo, se fortalece la coordinación entre el DIF y la procuraduría y los municipios para que la protección de la niñez se desarrolla en conjunto de manera permanente y cercana y que actúen desde el primer momento en que se detecta un caso. Los municipios como el nivel de gobierno más cercano a las familias juegan un papel fundamental, son el primer contacto, la primera puerta que puede abrirse para proteger a una niña o a un niño. Por eso, esta iniciativa establece con claridad su responsabilidad de actuar desde el primer acercamiento, de coordinarse con las instancias estatales y de no dejar solos a quienes más lo necesitan. También se impulsa que niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo sean incorporados a programas sociales, porque la protección no debe quedarse en el discurso, debe traducirse en apoyo real, en oportunidades y sobre todo en condiciones que les permita salir adelante. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos de que una sociedad se mide por la forma en que protege a los más vulnerables y no existe mayor responsabilidad que cuidar a nuestras infancias. Esta iniciativa pone en el centro a la familia, pero también reconoce que cuando la familia falla o no está presente el estado debe responder, estar ahí para proteger, estar ahí para acompañar y para garantizar que ninguna niña y ningún



niño queden abandono. Los Diputados en acción queremos un estado donde cada niña y cada niño sea visto, sea reconocido y sea protegido, un estado donde no cerremos los ojos ante el desamparo, sino que actuemos con decisión para brindarles herramientas para tener un mejor futuro. Es cuánto Presidente.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC., SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, ALEJANDRO MATA VALADEZ Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO y a la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función legislativa constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, pues a través de ella se establecen las normas que rigen la convivencia social, el ejercicio de los derechos, la organización del poder público y las obligaciones del Estado frente a la ciudadanía. Las decisiones que se toman desde un Congreso local no son abstractas ni lejanas: impactan de manera directa en la tranquilidad, el desarrollo, la seguridad jurídica y el bienestar cotidiano de miles de personas. Por ello, legislar no puede entenderse como un acto meramente político o discursivo, sino como una responsabilidad pública que exige preparación, conocimiento técnico y compromiso ético con el interés general.

En el contexto actual, uno de los principales retos de los órganos legislativos es la calidad de las leyes que se producen. La experiencia demuestra que normas mal redactadas, carentes de técnica legislativa o desconectadas del marco constitucional y legal vigente generan incertidumbre jurídica, conflictos de interpretación, duplicidades normativas y, en muchos casos, afectan negativamente a los propios ciudadanos a quienes se pretende proteger. Este problema no es exclusivo de una legislatura ni de una fuerza política, sino que responde a una realidad estructural: la función legislativa no siempre va acompañada de procesos sistemáticos de formación y actualización para quienes la ejercen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que todo poder público dimana de éste y se instituye para su beneficio.

A su vez, el artículo 41 dispone que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y de los estados, en los términos que establecen las propias constituciones. En ese sentido, las diputadas y los diputados, como representantes populares, no solo reciben un mandato político, sino también una alta responsabilidad jurídica y social, pues en sus decisiones recae la construcción del marco normativo que regula la vida pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango reconoce al Congreso del Estado como el órgano depositario de la función legislativa y establece que las diputadas y los diputados representan los intereses de los ciudadanos, procurando intervenir en la solución de los problemas que afectan a sus representados y promoviendo acciones que permitan el mejoramiento y desarrollo de las comunidades. Esta representación implica algo más que presencia o votación en el Pleno: exige conocimiento, análisis, estudio y comprensión profunda de las materias sobre las que se legisla.

Es importante subrayar que el acceso a un cargo de representación popular no puede ni debe condicionarse a la posesión de estudios profesionales específicos. El derecho a ser votado es un derecho político fundamental reconocido en el artículo 35 de la Constitución Federal y protegido por diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Cualquier intento de limitar este derecho mediante requisitos académicos previos resultaría contrario al principio



democrático y excluyente para amplios sectores de la sociedad. Esta iniciativa parte precisamente del respeto irrestricto a ese derecho: cualquier persona que cumpla con los requisitos constitucionales puede aspirar y acceder al cargo de diputada o diputado.

Sin embargo, una vez asumida la responsabilidad legislativa, resulta razonable y necesario establecer deberes mínimos vinculados al ejercicio del cargo. No se trata de imponer exámenes, evaluaciones, certificaciones ni mecanismos que condicionen la permanencia en el puesto, sino de reconocer que la técnica legislativa, el procedimiento parlamentario y la elaboración, reforma y armonización de normas son conocimientos especializados que no necesariamente se adquieren en la formación académica tradicional y que, en muchos casos, solo se aprenden en el ejercicio mismo de la función pública.

La presente iniciativa propone incorporar, a nivel constitucional y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la obligación de que las diputadas y los diputados participen en procesos de capacitación legislativa una vez que han asumido el cargo. Esta capacitación tiene como finalidad fortalecer la calidad del trabajo legislativo, dotar de mayor rigor técnico a las leyes que se expiden y contribuir a un desempeño más responsable y consciente del impacto social de cada decisión normativa. Al mismo tiempo, se establece que dichos procesos serán organizados o impartidos por el propio Congreso, atendiendo a su capacidad presupuestaria, y que su aplicación será exigible a partir de la próxima Legislatura, garantizando así una transición ordenada y respetuosa.

Este enfoque permite eliminar, en buena medida, la delgada y peligrosa línea que históricamente ha generado desconfianza ciudadana hacia la clase política: la percepción de que los cargos públicos son utilizados únicamente como medios de enriquecimiento personal, sin preparación, sin compromiso real con la función y sin rendición de cuentas en el ejercicio del poder. Al fortalecer la profesionalización legislativa desde un enfoque formativo y no punitivo, se contribuye a dignificar el cargo de diputado, a reforzar su carácter de servidor

público y a recuperar la confianza de la sociedad en sus instituciones representativas.

La capacitación legislativa no debe entenderse como una carga adicional ni como un instrumento de control político, sino como una herramienta de fortalecimiento institucional. Diversos congresos locales y el propio Congreso de la Unión han incorporado, en distintos niveles, mecanismos de formación parlamentaria continua como parte de las buenas prácticas legislativas, reconociendo que un Poder Legislativo sólido es aquel que combina legitimidad democrática con capacidad técnica.

En suma, esta iniciativa no restringe derechos, no excluye perfiles, no condiciona el acceso ni la permanencia en el cargo, y no impone sanciones. Por el contrario, busca elevar el estándar del trabajo legislativo, garantizar que las decisiones que se toman desde el Congreso del Estado estén respaldadas por conocimientos técnicos mínimos y asegurar que quienes tienen en sus manos la creación y reforma de las leyes cuenten con las herramientas necesarias para cumplir, de manera responsable y ética, con el mandato que les confirió el pueblo de Durango.



Finalmente, el objetivo de esta iniciativa es establecer como principio constitucional y obligación legal que las diputadas y los diputados, una vez en el ejercicio de su cargo, participen en procesos de capacitación legislativa organizados por el Congreso del Estado, con el fin de mejorar la calidad técnica de las leyes, fortalecer la representación popular y garantizar decisiones legislativas responsables que impacten positivamente en la vida y tranquilidad de la ciudadanía, sin vulnerar los derechos políticos de acceso al cargo.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 74...

Además, una vez que asuman el cargo, deberán participar en procesos de capacitación en materia de técnica legislativa, procedimiento parlamentario y elaboración, reforma y armonización de normas, los

cuales serán impartidos y organizados por el propio Congreso del Estado, como parte del adecuado ejercicio de la función legislativa.

La capacitación a que se refiere el presente artículo no tendrá carácter evaluatorio ni certificable, ni constituirá requisito para el acceso o permanencia en el cargo, y tendrá como finalidad mejorar la calidad técnica del trabajo legislativo y fortalecer la función representativa del Congreso.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XVIII al artículo 44 de la SECCION SEGUNDA "DE LAS OBLIGACIONES" a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 44...

De la I a la XVII...

XVIII. Participar en los procesos de capacitación en materia de técnica legislativa, procedimiento parlamentario y elaboración, reforma y armonización de normas, que sean



organizados o impartidos por el Congreso del Estado, como parte del adecuado ejercicio de la función legislativa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán exigibles y aplicables a partir del inicio de la próxima Legislatura del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado deberá, de conformidad con su disponibilidad y capacidad presupuestaria, prever y realizar las acciones necesarias para organizar e impartir los procesos de capacitación a que se refiere el presente Decreto, pudiendo implementarlos de manera directa o mediante la celebración de convenios con instituciones académicas, organismos especializados o instancias públicas, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a la fecha de su presentación.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ



Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel García Navarro, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Otniel García Navarro: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. La vida democrática de un estado no solamente se sostiene en las elecciones o en la representación popular, también se sostiene en la capacidad de sus instituciones para responder con responsabilidad, preparación y visión a las necesidades de la ciudadanía. Y en esta tarea, como Poder Legislativo, nos ocupa un papel fundamental, porque desde este Congreso se construyen las leyes, las reformas y los acuerdos que marcan el rumbo institucional, social y jurídico de nuestro Estado. Ser Diputado no significa únicamente ocupar un curul o participar en las votaciones de este Congreso, ser Diputado significa asumir una de las responsabilidades más importantes dentro de la vida pública de nuestro Estado, representar la voz del pueblo y transformar sus necesidades en leyes, derechos y soluciones. Cada reforma que se discute en esta soberanía tiene un impacto directo en la vida de miles de familias, detrás de cada artículo aprobado existen personas que esperan justicia, mejores oportunidades, instituciones más fuertes y decisiones responsables. Por eso, legislar exige mucho, el trabajo legislativo no solamente implicará el que creamos las leyes, sino debemos de construir soluciones, atender las nuevas realidades sociales y garantizar que las instituciones de manera adecuada a las necesidades de la ciudadanía. Y precisamente por la importancia que tiene esta labor, hoy debemos entender que fortalecer la práctica legislativa también significa fortalecer la confianza ciudadana en sus representantes, por esto esta iniciativa nace bajo



esta visión, donde no buscamos limitar derechos ni establecer barreras para acceder a un cargo de representación popular, al contrario, parte del reconocimiento de que cualquier ciudadana o ciudadano tiene el derecho constitucional de participar en la vida pública y representar al pueblo. Sin embargo, también reconoce que, una vez asumida esa responsabilidad, debemos tener la disposición de prepararnos constantemente para ejercer de mejor manera la función para la cual se nos ha electo. Porque legislar implica analizar, armonizar normas, construir reformas y tomar decisiones que requieren sensibilidad social, pero también herramientas técnicas y conocimiento parlamentario, por ello, esta propuesta plantea que las Diputadas y los Diputados participemos en procesos de capacitación en materia de técnica legislativa, procedimiento parlamentario y elaboración de normas, con la finalidad de fortalecer la calidad del trabajo legislativo, mejorar la elaboración de las leyes y garantizar que las decisiones que se toman desde este Congreso estén respaldadas por conocimiento y responsabilidad institucional. Porque cuando una ley está bien construida, se generan mejores resultados para la ciudadanía. Cuando existe claridad técnica y jurídica, también existe mayor certeza para las instituciones y para las familias duranguenses, y cuando un Congreso se fortalece desde la preparación y la capacitación, también se fortalece la democracia. Debemos entender que la capacitación no debe de verse como una imposición, sino como una herramienta para mejorar el desempeño legislativo, responder de mejor manera a la confianza que el pueblo deposita en nosotros. En distintos ámbitos profesionales, la actualización permanente forma parte de responsabilidades naturales en el ejercicio público y profesional. Los médicos se actualizan, los docentes se capacitan, los abogados fortalecen constantemente



sus conocimientos. Por eso mismo, el trabajo legislativo también requiere actualización y preparación continua, porque la realidad social cambia todos los días y las leyes deben responder adecuadamente a estos cambios. Además, esta iniciativa mantiene un principio muy importante, no establece evaluaciones, sanciones ni condiciones de acceso o permanencia en el cargo, porque su objetivo no es excluir, sino fortalecer, fortalecer la capacidad institucional del Congreso, fortalecer la calidad de las reformas, el trabajo parlamentario. Y con ello, se fortalecerá la representación popular, porque las y los Diputados somos portadores de la voz de la ciudadanía, pero también tenemos una enorme responsabilidad de construir el marco jurídico que da rumbo a nuestro Estado. Y como no exige requisitos en materia legislativa, es importante y de mayor relevancia que tengamos una capacitación permanente, y esa responsabilidad exige actuar con compromiso, sensibilidad y preparación. Por eso, desde Morena, entendemos que la transformación del país no solamente pasa por ganar elecciones, sino por ejercer el poder público con mayor responsabilidad, cercanía y preparación. La Cuarta Transformación ha impulsado una nueva forma de hacer política, donde el servicio público debe de estar acompañado de ética, capacidad, compromiso con el pueblo y estar al servicio de la ciudadanía. Hoy más que nunca, quienes representamos a la ciudadanía, tenemos la obligación de estar a la altura de su confianza, que millones y millones de mexicanas y mexicanos han depositado en este movimiento. Por eso, debemos asumir que mejorar la práctica legislativa no solamente beneficiará al Congreso, sino directamente beneficiará a la sociedad. Porque beneficia a quienes esperan leyes más claras e instituciones más sólidas y sobre todo a quienes depositaron su confianza en nosotros para representarlos con responsabilidad. Compañeras y compañeros Diputados, la



política también debe entenderse como una responsabilidad permanente de aprendizaje y mejora, porque servir al pueblo implica escuchar, representar y prepararse para legislar de la mejor manera posible. Esa es precisamente la esencia de la iniciativa que presentamos el día de hoy, fortalecer la función legislativa desde el conocimiento, la responsabilidad y el compromiso con la ciudadanía. Porque un Congreso más capacitado, más preparado también será un Congreso más cercano a la gente, más eficiente en sus decisiones y más responsable con el futuro de Durango. Sigamos construyendo instituciones más fuertes, más capaces y más comprometidas con el pueblo al que nos debemos. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango en materia de cobertura médica.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR**

CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de cobertura médica, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la protección de la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁰ el cual busca garantizar la extensión progresiva de los servicios de salud cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

En el estado de Durango, este derecho conlleva la responsabilidad de que las autoridades elaboren, desarrollen e implementen políticas públicas orientadas a garantizar que toda la población tenga acceso a servicios de salud que sean eficientes, oportunos y de calidad, procurando además que estos sean accesibles para todas las personas sin distinción y respondan adecuadamente a sus necesidades.

Sin embargo, en la realidad cotidiana, el sistema de salud enfrenta importantes desafíos derivados de la limitada capacidad operativa, la creciente demanda de servicios de salud y la desigual distribución de recursos. Estas circunstancias impactan de manera más severa a las personas que no cuentan con seguridad social, quienes dependen exclusivamente de las instituciones públicas para recibir atención médica.

En el Estado de Durango, un porcentaje significativo de la población carece de acceso a sistemas de seguridad social, lo que los coloca en una condición de vulnerabilidad frente a enfermedades, emergencias médicas y tratamientos prolongados. Esta situación obliga al Estado a adoptar medidas que prioricen la atención de este sector, en cumplimiento del principio de equidad y justicia social.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para 2020, 1,366,665¹¹ de personas en Durango, se encontraban afiliadas a diferentes instituciones de salud, como el IMSS, ISSSTE, Instituciones privadas, etc., esta última cifra, representaba al mismo año que 465,985 personas, no contaban con afiliación a alguna institución para sus servicios de salud.

Por otra parte, existe un sector de la población que cuenta con seguros médicos privados, los cuales tienen como finalidad cubrir los gastos derivados de la atención médica a través de mecanismos financieros previamente contratados. No obstante, en la práctica, parte de estos usuarios acuden a los servicios públicos de salud, generando una presión adicional sobre recursos que deberían orientarse preferentemente a quienes no cuentan con ninguna forma de cobertura médica.

En este sentido, la presente iniciativa propone establecer un esquema normativo que permita priorizar la atención en los servicios públicos de salud del Estado de Durango para las personas que carecen de seguridad social, al tiempo que se fomente que aquellas que cuentan con seguros médicos privados utilicen dichos instrumentos para cubrir sus gastos de atención médica.

¹⁰ Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ INEGI. *Población con afiliación a servicios de salud por entidad federativa según institución, 2020*. Recuperado de:
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Derechohabiencia_02&bd=Derechohabiencia

Lo anterior no implica en ningún momento la negación del servicio a persona alguna, sino la implementación de criterios de organización, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, bajo un enfoque de justicia distributiva. Se busca, además, fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema de salud estatal, evitando su saturación y mejorando la calidad de la atención. Asimismo, esta medida promueve la corresponsabilidad entre el sector público y el privado, reconociendo que la protección de la salud es una tarea compartida, en la cual cada actor debe contribuir conforme a sus respectivas competencias, capacidades y condiciones.

El uso de recursos públicos para pagar servicios de salud que deberían ser cubiertos por aseguradoras privadas refleja un manejo ineficiente del gasto gubernamental, reduce la capacidad de funcionamiento del sistema de salud y disminuye los recursos destinados a atender a las personas que no cuentan con seguridad social.

Por ello, resulta imprescindible establecer un marco normativo claro, que garantice que los servicios de atención prehospitalaria proporcionados por las instituciones de salud pública, se brinden de manera adecuada y con calidad para todas las personas, dando prioridad a quienes no cuentan con afiliación a algún tipo de seguro o cobertura privada.

Asimismo, resulta necesario asegurar que dichas instituciones puedan recuperar los costos derivados de la atención médica prehospitalaria otorgada a personas con seguro médico privado, estableciendo que estos sean cubiertos por las empresas aseguradoras privadas correspondientes.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las y los diputados que integramos la coalición parlamentaria "Cuarta Transformación", proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la Ley de Salud Del Estado De Durango, con el objetivo de asegurar que los servicios públicos gratuitos de salud se destinen prioritariamente a personas que no cuentan con ningún tipo de cobertura médica, además, recuperar costos por la prestación de servicios médicos públicos a personas que tienen un seguro médico privado y gozan de este beneficio y así fortalecer financieramente el sistema de salud pública, permitiendo mejorar la infraestructura, equipamiento y calidad de atención para la población más vulnerable.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación" nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 4 BIS a la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4 BIS. Los servicios de atención médica que presten la Secretaría y el Organismo serán gratuitos para todas las personas que no cuenten con seguridad social, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Cuando se trate de situaciones de urgencia médica, las personas usuarias que cuenten con un seguro de gastos médicos mayores, menores, de accidentes u otra modalidad de cobertura médica contratada con instituciones aseguradoras privadas, recibirán de manera oportuna los servicios médicos requeridos por parte de las instituciones públicas de salud, con pleno al respeto al derecho a la protección de la salud y a la debida atención profesional.

En estos casos, el pago o retribución correspondiente por los servicios prestados deberá ser cubierto por la aseguradora respectiva conforme a las condiciones y términos establecidos en el contrato del seguro suscrito con el asegurado y en los convenios que, para tal efecto, celebren la secretaria y el organismo de las instituciones aseguradoras, de conformidad con los tabuladores de costos y tarifas que emita la autoridad competente, respetando los principios de transparencia, legalidad y proporcionalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La secretaria establecerá los lineamientos, mecanismos administrativos y procedimientos necesarios para regular la presentación de los servicios enunciados en este decreto, asegurando la transparencia, eficiencia y adecuada compensación por parte de las instituciones aseguradoras.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 18 de mayo de 2026

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. El derecho a la salud se encuentra consagrado en nuestra Constitución, el cual establece que toda persona tiene derecho al acceso

a los servicios de salud. Sin embargo, esto debe materializarse con criterios de equidad y racionalidad en el uso de los recursos públicos, garantizando que quienes verdaderamente carecen de cobertura médica sean atendidos de manera prioritaria y digna. Actualmente el sistema de salud enfrenta importantes retos financieros, operativos y de saturación hospitalaria. En Durango, particularmente en las comunidades rurales y en los municipios de alta marginación, persisten carencias de personal médico, equipamiento e infraestructura en materia de salud. En el Estado de Durango, una proporción considerable de la población no cuenta con acceso a servicio de seguridad social, situación que la coloca en condiciones vulnerables a las personas ante las enfermedades, emergencias médicas y tratamientos de larga duración. En este contexto, Durango exige decisiones legislativas responsables y congruentes con las necesidades actuales de la población. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020, cerca de medio millón de personas en Durango no contaba con afiliación a ningún sistema o institución de salud, ya fuera IMSS, ISSSTE o algún servicio de salud privado. Esta situación refleja las dificultades que aún existen en el acceso universal a la salud, especialmente para personas en condiciones de vulnerabilidad económica o laboral, quienes muchas veces dependen de servicios limitados o deben cubrir por cuenta propia los gastos médicos y hospitalarios. Por otro lado, existe un segmento de la población que dispone de seguros médicos privados, cuyo propósito es cubrir los gastos relacionados con la atención médica, mediante mecanismos financieros previamente contratados. Sin embargo, en la práctica, algunos de estos usuarios también recurren a los servicios públicos de salud, lo que genera una carga adicional a los recursos que en principio deberían destinarse de manera prioritaria a las personas que no cuentan con algún tipo de

cobertura médica. Frente a este panorama, resulta indispensable establecer mecanismos que permitan garantizar que los servicios públicos gratuitos de salud se destinen prioritariamente a las personas que no cuentan con ningún tipo de seguridad social ni cobertura médica privada. La garantía del servicio de salud para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad debe mantenerse como un principio irrenunciable. Sin embargo, también es necesario evitar prácticas inequitativas donde las personas con capacidad económica o con seguros médicos privados, utilicen de manera indebida los servicios públicos, generando una carga financiera adicional y produciendo mayor saturación en los distintos hospitales y centros de salud. La presente iniciativa no busca restringir el acceso universal a la atención médica, sino construir un esquema más justo, solidario y financieramente sostenible en situaciones de emergencia, urgencia o riesgo vital. Toda persona seguirá recibiendo atención médica inmediata, conforme a los principios constitucionales. Sin embargo, cuando existan mecanismos de aseguramiento privado vigentes, debemos contar con herramientas que permitan recuperación de costos generados por la prestación de dicho servicio, con el fin de optimizar la sostenibilidad del sistema y mejorar la atención de la población. De acuerdo con lo anterior, las y los Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la ley de salud en el estado de Durango, con el objetivo de asegurar que los servicios públicos gratuitos de salud, se destinen prioritariamente a las personas que no cuentan con ningún tipo de cobertura médica. Además, recuperar los costos por prestación de servicios médicos públicos a personas que tienen un seguro médico privado y gozan de este beneficio, y así fortalecer financieramente el sistema de salud



público, permitiendo mejorar la infraestructura, equipamiento y calidad en atención de la población más vulnerable. Desde la visión de la Cuarta Transformación, sabemos que gobernar significa poner primero a quienes más lo necesitan. Los recursos públicos pertenecen al pueblo y deben administrarse bajo los principios de honestidad y justicia. No puede permitirse que las limitaciones presupuestales afecten a quienes dependen exclusivamente del sistema público de salud. Legislar en ese sentido, con sentido social, implica tomar decisiones que garanticen el bienestar colectivo, protegen el derecho humano a la salud y permitan consolidar un sistema de salud más eficiente para la presente y futuras generaciones. Con esta propuesta legislativa, Morena reafirma su compromiso con la protección de los sectores más vulnerables, la consolidación de un sistema de salud más justo y el fortalecimiento institucional de los servicios públicos. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un capítulo Bis I, que contiene los artículos 278 Bis y 278 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de acoso escolar.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.



Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se ADICIONA UN CAPÍTULO BIS I QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 278 BIS Y 278 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, en materia de acoso escolar, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acoso escolar, también conocido como bullying, ha dejado de ser una conducta inofensiva, se ha convertido en los últimos años, en un tipo de agresión que puede fácilmente constituirse como un tipo de violencia que se da entre la comunidad estudiantil, sus consecuencias como bien sabemos, pueden ser fatales pues en muchas ocasiones ha sido un factor determinante en casos de suicidio.

El acoso escolar es un tema, que debemos tratar con cuidado, y con la responsabilidad que amerita, puesto que sus consecuencias, están afectando a nuestros niños y adolescentes, en nuestro estado 3 de cada 5 estudiantes lo han sufrido, y muchas de las ocasiones, los casos de bullying, quedan en el anonimato, por diversos factores, las víctimas de esta conducta pueden vivir bajo el miedo de ser juzgados de forma peor, si reportan la situación, el desconocimiento de los padres, así como la incapacidad de actuar por parte de las autoridades educativas, esto último en virtud de que, en muchos de los casos las comunidades educativas no cuentan con los conocimientos y recursos mínimos para poder intervenir de manera efectiva y oportuna ante estas situaciones.

Es pertinente manifestar que desde la legislatura pasada la suscrita he tenido el interés de regular una solución al respecto, el primer obstáculo con el que nos encontramos, fue que había una laguna legal, ya que ninguna ley contemplaba una definición para el acoso escolar, en razón de ello no podía sancionarse una conducta que no se encontraba definida, por tal motivo es que desde la legislatura pasada el GP del PRI presentamos una propuesta para conceptualizar el acoso escolar, lo anterior mediante una reforma a la Ley de Educación de nuestro Estado en donde, se plasmó dicho concepto en los siguientes términos:

“por acoso escolar se entenderá, aquella conducta intencional, reiterada, que se presenta entre compañeros, realizada bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, la

cual tiene como finalidad agredir, violentar, molestar o intimidar, de manera física, verbal, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a uno o varios compañeros, quienes generalmente se encuentran en una situación de desventaja o vulnerabilidad, y la cual causa daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren”

Como es de advertirse esta conducta tiene como finalidad el violentar de manera física, verbal, psicoemocional, patrimonial e inclusive sexualmente a la víctima, lo cual sin duda constituye una conducta que puede ser tipificada como delito, aún tratándose de menores de edad, toda vez que las estadísticas refieren que el acoso escolar presenta mayor incidencia en la educación secundaria, particularmente entre los doce y catorce años de edad, en donde la conducta se expresa mayormente con agresiones verbales y psicológicas, violencia física, y muy importante mencionarlo mediante el ciberacoso, lo que significa que la conducta no necesariamente sucede dentro de las instalaciones de las escuelas.

Dado lo anterior, es que proponemos que dicha conducta sea tipificada como delito, lo anterior con la intención de mandar un mensaje fuerte a la sociedad en general, el acoso escolar, es un tipo de violencia, que está afectando a nuestros adolescentes, y no podemos ser omisos ante secuelas tan graves en las que incide como es y lo mencione anteriormente el suicidio, no se trata de criminalizar, se trata de mandar el mensaje de cero tolerancia ante esta conducta, dado que otras políticas públicas han sido insuficientes para frenar esta situación, el mensaje es claro tenemos que educar a nuestras nuevas generaciones, demostrando que hay consecuencias ante una conducta que daña a otras personas, por ello es que la propuesta consiste en establecer multas pecuniarias, así como trabajo comunitario, ante casos de acoso escolar, así como proponemos sancionar a las autoridades educativas que sean omisas ante el conocimiento de estas conductas entre sus estudiantes, puesto que existen programas de atención y es evidente que no se están aplicando.

Consideramos que atender esta problemática es un reto social, en donde debemos de inmiscuirnos tanto, padres, maestros, autoridades educativas, niñas, niños y adolescentes, a fin de concientizar respecto de dicha conducta y sus alcances legales, esta propuesta tiene un fin educativo, y de justicia para ambas partes tanto agresor como víctima, toda vez que si los menores son corregidos a tiempo, no tendremos futuros delincuentes, tiene un enfoque cien por ciento de derechos humanos, ya que el bien jurídico protegido sin duda alguna es la dignidad humana, ningún niño, niña o adolescente, debería tener el sentimiento de que su escuela no es un lugar seguro.

Al respecto la Convención de los Derechos del Niño, reconoce el derecho de las niñas, niños, así como de los adolescentes, a un entorno educativo libre de violencia y discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humano y de igualdad sustantiva.

En ese sentido, la propuesta que el día de hoy presentamos esta fundamentada en los tratados internacionales, así como en nuestra Constitución y normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, con el propósito de fortalecer el marco jurídico penal del Estado, y brindar una solución ante esta problemática.

De lo anteriormente vertido, los suscritos diputados y diputadas, tenemos a bien someter a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	
<i>TEXTO VIGENTE</i>	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	CAPÍTULO I BIS ACOSO ESCOLAR
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 278 BIS.- Comete el delito de acoso escolar el estudiante que, de forma intencional, reiterada, agrede de manera física, verbal, psicoemocional, patrimonial, o sexualmente a uno o varios de sus compañeros en situación de desventaja o vulnerabilidad, de una institución educativa ya sea pública o privada, fuera o dentro de dicho entorno, o por medio de las redes sociales. Se le impondrán de hasta 60 días de trabajo en favor de la comunidad y multa de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización.
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 278 TER.- A la autoridad educativa que sea omisa ante el conocimiento de hechos constitutivos de acoso escolar, o coadyuve de alguna forma a la generación del acoso escolar, se le impondrá multa de hasta quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, así como la suspensión del cargo hasta por diez años.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un CAPÍTULO I BIS denominado “ACOSO ESCOLAR” al SUBTÍTULO SÉPTIMO “DELITOS QUE ATENTAN CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DERIVADO DE LA DIGNIDAD HUMANA” que contiene los artículos 278 BIS Y 278 TER todos del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CAPÍTULO I BIS ACOSO ESCOLAR

ARTÍCULO 278 BIS.- Comete el delito de acoso escolar el estudiante que, de forma intencional, reiterada, agrede de manera física, verbal, psicoemocional, patrimonial, o sexualmente a uno o varios de sus compañeros en situación de desventaja o vulnerabilidad, de una institución educativa ya sea pública o privada, fuera o dentro de dicho entorno, o por medio de las redes sociales.

Se le impondrán de hasta 60 días de trabajo en favor de la comunidad y multa de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 278 TER.- Se le impondrá una multa de hasta quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, así como la suspensión del empleo, cargo o comisión hasta por un periodo de diez años a la persona servidora pública adscrita a una autoridad educativa que teniendo conocimiento de hechos constitutivos de acoso escolar:

- I. Omite intervenir o dar aviso a la autoridad competente;
- II. No activa o incumpla los protocolos de actuación correspondientes; o
- III. Tolere, permita o propicie por acción u omisión, la comisión de conductas de acoso escolar

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA



DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta. Muy buen día a todas y a todos. Presidenta, solicito permiso para poder proyectar un vídeo y antes de presentar mi iniciativa y también pedirle que, pues el tiempo de mi intervención sea a partir de que inicie mi participación, por favor.

Presidenta: Con gusto, el tema del vídeo Diputada, pero la intervención sí se va, se tiene que tomar en cuenta una vez que inicie.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta.

(proyección de video)

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Hay temas que no pueden seguir tratándose como si fueran parte normal de crecer. El acoso escolar es uno de ellos. Durante muchos años hemos escuchado las frases de que, son cosas de muchachos, así se llevan, a todos nos pasó. Y mientras normalizamos la



violencia, miles de niñas, niños y adolescentes aprendieron a ir a la escuela con miedo. Miedo a ser humillados todos los días, a ser exhibidos, a ser golpeados, a sentirse solos, aun estando rodeados de compañeros. Eso no es una etapa, eso no es normal, hay que decirlo por su nombre y como es, eso es violencia. En Durango, esta realidad ya nos alcanzó desde hace tiempo. En los últimos años hemos conocido casos de estudiantes agredidos físicamente dentro y fuera de las aulas, adolescentes expuestos en redes sociales mediante ciberacoso y jóvenes que terminaron con afectaciones emocionales severas por el hostigamiento constante de sus propios compañeros. Casos que muchas veces salen a la luz únicamente cuando ocurre una tragedia. Antes de eso, casi siempre hubo silencio, y ese silencio también lástima, porque mientras una víctima guarda miedo para denunciar, muchas veces los adultos de alrededor deciden minimizar lo que ocurre. A veces por desconocimiento, a veces por omisión, y otras simplemente porque no existen herramientas suficientes para poder intervenir a tiempo. La iniciativa que presentamos el día de hoy busca incorporar al Código Penal del Estado de Durango el delito de acoso escolar, entendido como una conducta reiterada e intencional que tiene por objeto agredir, intimidar, humillar o violentar física, verbal, psicológica, patrimonial, sexual o digitalmente a otra persona dentro del contexto escolar. No estamos hablando de criminalizar a la niñez, ni estamos hablando de llenar las cárceles con los menores. Estamos hablando de poner límites claros frente a conductas que están destruyendo vidas. Porque cuando un menor es víctima de violencia sistemática, las consecuencias no terminan al salir del salón de clases. Ahí empiezan muchas veces los cuadros de ansiedad, de depresión, de aislamiento social, de bajo rendimiento académico e incluso de conductas suicidas. El bullying, compañeras y compañeros, deja



heridas que no siempre se ven, pero que acompañan durante muchos años. Y cuando el Estado no actúa, el mensaje que enviamos es todavía peor. Les decimos a las víctimas que están solas y a los agresores que aquí no pasa nada. Por eso, esta propuesta plantea sanciones orientadas principalmente a la reeducación, a la responsabilidad social. Se contemplan medidas como trabajo comunitario y multas, además de establecer también responsabilidad para las autoridades educativas que, teniendo conocimiento de estos hechos, deciden ser omisas. Porque también hay que decirlo con claridad, no basta con colocar carteles sobre convivencia escolar ni organizar conferencias ocasionales. Si existen protocolos, deben aplicarse, si existen reportes, deben atenderse, y si una escuela sabe que un estudiante está siendo violentado, no puede mirar hacia otro lado. Esta iniciativa tiene sustento constitucional, convencional y plenamente compatible con el enfoque de derechos humanos. El artículo tercero de nuestra Constitución establece que la educación debe impartirse bajo el respeto irrestricto de la dignidad humana, y la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de toda niña y niño a vivir en entornos libres de violencia. La escuela tendría que ser el lugar donde una niña descubre sus capacidades, donde un adolescente aprende a convivir, donde se construyen sueños y proyectos de vida. Nunca un espacio donde alguien aprenda a sentirse menos. Compañeras y compañeros Diputados, legislar sobre este tema no es exagerar, exagerado es acostumbrarnos a ver niños quebrados emocionalmente, mientras los adultos debatimos si el bullying realmente merece atención penal. Hay niñas y niños que todos los días llegan a un salón de clases aparentando normalidad, mientras por dentro viven agotados emocionalmente. Menores que aprenden a caminar por los pasillos evitando miradas, bajando la cabeza, tratando de pasar desapercibidos

para no convertirse otra vez en motivo de burla, de humillación o de violencia. Hay padres y madres que todos los días mandan a sus hijos a la escuela con la esperanza de que regresen tranquilos a casa. A ellos les debemos esta discusión. Esta iniciativa no nace de la frialdad de un escritorio ni desde una simple técnica legislativa, nace de una realidad que está ocurriendo allá afuera, en nuestras escuelas, en nuestras colonias, en nuestras propias familias. Nace de escuchar historias de jóvenes que fueron quebrándose poco a poco mientras los adultos discutíamos si el bullying es realmente grave o si solamente es parte de crecer. Porque mientras nosotros debatimos aquí, hay estudiantes que esta misma tarde van a revisar sus redes sociales con miedo a encontrar una agresión. Hay jóvenes que mañana volverán a sentarse junto a quienes los humillan diariamente, y hay familias enteras tratando de reconstruir emocionalmente a hijos que dejaron de sentirse seguros incluso dentro de su propia escuela. Que quede claro algo, esta propuesta no busca destruir el futuro de ningún menor, todo lo contrario, busca corregir a tiempo, busca prevenir, busca educar desde la responsabilidad y desde el respeto a la dignidad humana. Porque cuando una sociedad permite pequeñas violencias cotidianas, tarde o temprano termina enfrentando violencias mucho más graves. Por eso el mensaje que hoy debemos enviar tiene que ser firme, claro y sin titubeos. En Durango no vamos a seguir tratando el acoso escolar como una simple travesura, mucho menos vamos a justificar la crueldad disfrazada de juego, y no vamos a permitir que las víctimas sigan cargando solos un dolor que nos corresponde atender a todos como sociedad. Porque ninguna víctima de acoso escolar debería sentir que pedir ayuda es inútil, porque ninguna autoridad educativa debería permanecer indiferente ante este tipo de violencia, y porque ningún niño en Durango tendría que crecer pensando que sufrir maltrato



es parte normal de ir a estudiar. En Durango, compañeras y compañeros Diputados, la violencia entre estudiantes debe dejar de ser normalizada y debe de ser castigada. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Entrega, Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, en materia de armonización jurídica y lenguaje incluyente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO**, en materia de armonización jurídica y lenguaje incluyente, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con lo señalado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante décadas las relaciones desiguales entre hombres y mujeres fueron normalizadas socialmente, situación que también se reflejó en la manera de comunicarnos.

Como consecuencia, el lenguaje utilizado de forma cotidiana incorporó expresiones discriminatorias y excluyentes que omitieron la presencia de las mujeres y minimizaron su participación en distintos espacios de la vida pública, pese al papel fundamental que actualmente desempeñan en ellos.

Ante esta realidad, surgió la necesidad de impulsar el uso del lenguaje incluyente, entendido como una herramienta que permite adecuar nuestra comunicación a los principios de igualdad, respeto y no discriminación, promoviendo así una cultura libre de violencia hacia las mujeres.

La persistencia de expresiones sexistas dentro del lenguaje contribuye a reproducir estereotipos de género que asignan funciones, comportamientos y expectativas diferenciadas para mujeres y hombres. Estas prácticas lingüísticas han sostenido, de manera implícita, la percepción equivocada de que las mujeres ocupan una posición subordinada respecto de los hombres.

Aunque en muchos casos estas expresiones parecen inofensivas, lo cierto es que fortalecen patrones culturales que perpetúan la desigualdad y, en contextos más graves, pueden llegar a normalizar distintas formas de violencia contra las mujeres.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha impulsado de manera constante la incorporación de un lenguaje incluyente en leyes, reglamentos y disposiciones normativas, con el propósito de dar visibilidad a las mujeres mediante el uso cotidiano de expresiones más igualitarias.

Entre las acciones emprendidas destaca la publicación, en el año 2016, de la “Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista”, documento elaborado para orientar tanto a las personas servidoras públicas como a la ciudadanía en general sobre la importancia de eliminar prácticas discriminatorias en la comunicación escrita, oral y visual, favoreciendo con ello la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, esta propuesta encuentra sustento en la reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de mayo de 2022, derivada de diversas iniciativas que coincidían en la necesidad de fortalecer el marco jurídico estatal para consolidar condiciones reales de igualdad y paridad de género en todos los ámbitos de la vida pública.

Dichas reformas incorporaron expresamente referencias en femenino y masculino cuando ello resultara necesario para garantizar una representación incluyente.

De igual forma, la iniciativa pretende actualizar la denominación de distintos órganos de dirección del Poder Legislativo, armonizando su nomenclatura con las disposiciones y términos vigentes en la actualidad.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propone reformar la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, con el objetivo de incorporar expresiones incluyentes en diversos conceptos contenidos en dicho ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 15. En el acto de Entrega-Recepción final, intervendrán:</p> <p>I.- En el Poder Ejecutivo:</p> <p>a) El servidor público titular saliente;</p> <p>b) El servidor público titular entrante o la persona que éste designe;</p> <p>c) Un representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control, según corresponda, y</p> <p>d) El Director o encargado administrativo saliente, o su similar.</p> <p>II.- En el Poder Judicial:</p> <p>a) El servidor público titular saliente;</p> <p>b) El servidor público titular entrante o la persona que éste designe;</p> <p>c) El titular del área que conforme a sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos internos correspondientes, lleve el inventario de los bienes y recursos asignados; y</p> <p>d) Una representante del órgano de control o su equivalente en este Poder</p> <p>III.- En el Poder Legislativo:</p> <p>a) Los Presidentes de la Gran Comisión entrante y saliente;</p> <p>b) El presidente de la Comisión de Administración y Contraloría Interna; y</p> <p>c) El Oficial Mayor.</p> <p>IV.- En los Municipios:</p> <p>a) El servidor público titular saliente;</p> <p>b) El servidor público titular entrante o la persona que éste designe;</p> <p>c) El Contralor Municipal; y</p> <p>V.- En los organismos autónomos:</p> <p>a) El servidor público titular saliente;</p>	<p>ARTÍCULO 15. En el acto de Entrega-Recepción final, intervendrán:</p> <p><i>I.- En el Poder Ejecutivo:</i></p> <p><i>a) La persona servidora pública titular saliente;</i></p> <p><i>b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;</i></p> <p><i>c) Una representación de la Contraloría o del Órgano Interno de Control, según corresponda, y</i></p> <p><i>d) La persona Directora o encargada administrativa saliente, o su similar.</i></p> <p><i>II.- En el Poder Judicial:</i></p> <p><i>a) La persona servidora pública titular saliente;</i></p> <p><i>b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;</i></p> <p><i>c) La persona titular del área que, conforme a sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos internos correspondientes, lleve el inventario de los bienes y recursos asignados; y</i></p> <p><i>d) Una representación del órgano de control o su equivalente en este Poder</i></p> <p><i>III.- En el Poder Legislativo:</i></p> <p><i>a) Quienes presidan la Junta de Gobierno y Coordinación Política de las Legislaturas entrante y saliente;</i></p> <p><i>b) Quien presida de la Comisión de Administración y Contraloría Interna; y</i></p> <p><i>c) La persona que ocupe la Secretaría General.</i></p> <p><i>IV.- En los Municipios:</i></p> <p><i>a) La persona servidora pública titular</i></p>

- b) El servidor público titular entrante o la persona que éste designe;
- c) El representante de su Órgano de Control Interno;

saliente;

- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que éste designe;**
- c) Quien ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal; y**

V.- En los organismos autónomos:

- a) La persona servidora pública titular saliente;**
- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;**
- c) Una representación de su Órgano de Control Interno.**

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, para quedar como sigue:

Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango

ARTÍCULO 15. En el acto de Entrega-Recepción final, intervendrán:

I.- En el Poder Ejecutivo:

- a) La persona servidora pública titular saliente;
- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;
- c) Una representación de la Contraloría o del Órgano Interno de Control, según corresponda, y
- d) La persona Directora o encargada administrativa saliente, o su similar.

II.- En el Poder Judicial:

- a) La persona servidora pública titular saliente;
- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;
- c) La persona titular del área que, conforme a sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos internos correspondientes, lleve el inventario de los bienes y recursos asignados; y
- d) Una representación del órgano de control o su equivalente en este Poder



III.- En el Poder Legislativo:

- a) Quienes presidan la Junta de Gobierno y Coordinación Política de las Legislaturas entrante y saliente;
- b) Quien presida de la Comisión de Administración y Contraloría Interna; y
- c) La persona que ocupe la Secretaría General.

IV.- En los Municipios:

- a) La persona servidora pública titular saliente;
- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que éste designe;
- c) Quien ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal; y

V.- En los organismos autónomos:

- a) La persona servidora pública titular saliente;
- b) La persona servidora pública titular entrante o la persona que ésta designe;
- c) Una representación de su Órgano de Control Interno.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ



Presidenta: Informó la Asamblea que no hay ampliación de la misma, por lo tanto, se turna a la Comisión de Administración Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 65 de la Ley de Archivos del Estado de Durango, en materia de homologación de nombre de la Auditoría Superior del Estado.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene **reforma la fracción VII, del artículo 65 de la LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de homologación de nombre de la Auditoría Superior del Estado**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 28 de mayo de 2024, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante decreto número 585, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 73 Bis de fecha 12 de septiembre de 2024, ello con el fin de cambiar el nombre de nuestro ente fiscalizador, denominado hasta antes de la reforma como "Entidad de Auditoría Superior del Estado", ya que al seno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura se le habían turnado varias iniciativas con proyecto de decreto, a fin de reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, así como una iniciativa que contenía una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango.



De tal manera, que al momento de que se iniciaron los trabajos de estudio y análisis de las aludidas iniciativas, se llegó a la conclusión de que el nombre de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sonaba confuso al momento de referirse también a los entes públicos, y además también era necesario homologar el nombre al de la Auditoría Superior del Federación.

Después de grandes propuestas y debates que se realizaron en las mesas de trabajo a las a las iniciativas en estudio, por los entonces diputados integrantes de la mencionada Comisión de Hacienda, así como el personal de la dirección jurídica de la Auditoría, de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, así como de los distintos grupos parlamentarios de este Congreso, se llegó a la conclusión y a la votación de cambiar el nombre de Entidad de Auditoría Superior del Estado por el de Auditoría Superior del Estado; sin embargo, por tratarse del ente fiscalizador de este Congreso del Estado, su fundamento y constitución se encuentra asentado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango específicamente en los dispositivos 82, fracciones II, incisos b), c) y h) y III, inciso a), 85, 86, 170 y 175; por lo que, para que se pudiera implementar dicho nombre en la nueva Ley de Fiscalización, fue necesario hacer las reformas primeramente a nuestra Constitución Local.

Posteriormente, en fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó mediante decreto número 591, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, numero 73 Bis de fecha 12 de septiembre de 2024 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, donde dentro de su glosario, específicamente en el artículo 3, fracción III, se establece la palabra Autoría la cual se define de la siguiente manera:

- III. Auditoría: La Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico del Congreso, a que se refieren los artículos 82, fracciones II, incisos b), c) y h) y III, inciso a), 85, 86, 170 y 175 de la Constitución Local;

....

En tal virtud los suscrito, proponemos esta reforma a fin de dar legalidad y seguridad jurídica al momento de hacer referencia al artículo que se propone modificar.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 65. El Consejo Estatal es el órgano de coordinación del Sistema Estatal, que estará integrado por: I. El Director General del Archivo General del Estado, quien lo presidirá; II. El titular de la Secretaría General de	Artículo 65. El Consejo Estatal es el órgano de coordinación del Sistema Estatal, que estará integrado por: I a la VI. . . .

<p>Gobierno;</p> <p>III. El titular de la Secretaría de Contraloría;</p> <p>IV. Un representante del Congreso del Estado;</p> <p>V. Un representante del Poder Judicial del Estado;</p> <p>VI. Un comisionado del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales;</p> <p>VII. El titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado;</p> <p>VIII. Un representante de la Coordinación de Archivos de cada región del Estado;</p> <p>IX. Un representante de los archivos privados, y</p> <p>X. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.</p> <p>Los representantes referidos en las fracciones IV, V y VI de este artículo serán designados en los términos que disponga la normativa de los órganos a que pertenecen.</p> <p>La designación de la representación de los archivos privados referidos en la fracción IX de este artículo, será a través de invitación que emita el Consejo Estatal en la que se establezcan las bases para seleccionar al representante de los mismos.</p> <p>El Presidente o a propuesta de alguno de los integrantes del Consejo Estatal, podrá invitar a las sesiones de éste a las personas que considere pertinentes, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.</p> <p>Serán invitados permanentes del Consejo Estatal con voz, pero sin voto, los órganos a los que la Constitución del Estado reconoce autonomía, distintos a los referidos en las fracciones VI y VII del presente artículo, quienes designarán un representante.</p> <p>Los consejeros, deberán nombrar un suplente ante el Consejo Estatal, el cual deberá tener, en su caso la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular.</p> <p>En el caso de los representantes referidos en las fracciones IV, V, VI y VII las suplencias deberán ser cubiertas por el representante nombrado para ese efecto, de acuerdo con su normativa interna.</p>	<p>VII. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado; VIII a X . . .</p> <p>VIII. a la X. . . .</p> <p>. . .</p> <p>. . .</p> <p>. . .</p> <p>. . .</p> <p>. . .</p> <p>. . .</p>
--	--



Los integrantes del Consejo Estatal no recibirán remuneración alguna por su participación.	
--	--

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo la fracción VII, artículo 65 de la Ley de Archivos del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Archivos del Estado de Durango

Artículo 65. El Consejo Estatal es el órgano de coordinación del Sistema Estatal, que estará integrado por:

I a la VI. . . .

VII. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado;

VIII. a la X. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 19 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ



DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: En virtud de que no hay ampliación de la misma, dicha iniciativa se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Discusión y Aprobación de Dictámenes:

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por el C. Doctor Esteban Alejandro Villegas Villareal Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 137, 178 fracción II, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del día 22 de abril del año 2026¹², fue turnada a este Órgano Dictaminador la iniciativa mediante la cual reforman las fracciones IX y X del artículo 1, la fracción LXIX del artículo 2, la fracción II del artículo 4 y las fracciones XLIII y XLIV del artículo 5; y se adicionan la fracción XI al artículo 1, la fracción LXX al artículo 2, la fracción XLV al artículo 5, el CAPÍTULO IV denominado DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN, al TÍTULO CUARTO, los artículos 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; la cual fue presentada por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como objetivo el incorporar el concepto de Paisajes Bioculturales, esto con el fin de crear instrumentos innovadores que promueven la participación activa de comunidades, propietarios y actores locales en la conservación del territorio, bajo esquemas de aprovechamiento.

Los Paisajes Bioculturales son territorios en los que convergen valores naturales y culturales, donde los municipios involucrados, la participación de la sociedad civil, los sectores productivos y la academia entre otros, en coordinación con autoridades gubernamentales, desarrollan modelos de gestión territorial orientados al desarrollo sostenible, la preservación del patrimonio biocultural y el fortalecimiento de las economías locales.

SEGUNDO. - Ahora bien, El Convenio sobre la Diversidad Biológica el cual es un instrumento internacional para "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", el cual ha sido ratificado por el Estado Mexicano el 11 de marzo de 1993 y con entrada en vigor el 29 de diciembre de 1993¹³.

Es por eso que la creación de Paisajes Bioculturales es un instrumento que permite la gobernanza y la participación social, la cual busca la preservación y conservación de sitios con valor ambiental.

TERCERO. – Coincidimos con el iniciador que la incorporación de esta figura no solo corresponde a compromisos internacionales en materia ambiental, sino que representa una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo regional, al fomentar actividades productivas sustentables, fortalecer las economías locales, incentivar la participación social en la gestión del territorio y

¹²<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA190.pdf>

¹³<https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/tratados/eyJpdjI6InI5OGNMYXZPWUI1aUc0MzMzMyK1JBNFE9PSIsInZhbHVlIjoiNTdoT3RqajFUNkRuTFh1dlppa0FxUT09IiwibWFjIjoiNWVmZDBkZmNlNmYyZTAzM2JmZWYxZTQzNTIzOGEyOWJlYzYzM3ZGY0YTMxMDAyMzBjNWE4NTM3Njg1NDIwM2NhNCJ9>



generar mecanismos de reconocimiento y valor agregado para los bienes y servicios provenientes de dichas áreas, contribuyendo con ello al bienestar de las comunidades y a la reducción de presiones sobre los ecosistemas.

CUARTO. – En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima que la iniciativa es procedente, debido a que fortalecer la gobernanza territorial, promueve la corresponsabilidad entre autoridades y sociedad, para así consolidar un modelo de desarrollo sustentable que armonice la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico y social del Estado.

Así mismo que, derivado de la inserción de las nuevas disposiciones, resulta necesario realizar el recorrido de diversas fracciones y/o conceptos ya existentes; lo anterior, con el fin de preservar el orden correlativo, sin que dicho desplazamiento altere o modifique el sentido, alcance o vigencia de los preceptos ya establecidos.

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII, IX y X del artículo 1, las fracciones LXVII, LXVIII y LXIX del artículo 2, la fracción II del artículo 4 y la fracción XLIII del artículo 5; Se adicionan la fracción XI al artículo 1, la fracción LXX al artículo 2, la fracción XLIV y la anterior se recorre de manera subsecuente pasando a ser la fracción XLV del artículo 5, el CAPÍTULO IV denominado DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN, al TÍTULO CUARTO, los artículos 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1...

...

I a la VII...

VIII. La realización de convenios derivados de sanción administrativa, emitida por la propia dependencia;

IX. La protección de la biodiversidad, así como el establecimiento de áreas naturales protegidas, su administración y el aprovechamiento sustentable que de ahí se genere;

X. La sustentabilidad en el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, así como su preservación, y

XI. Fomentar el reconocimiento de los Paisajes Bioculturales.

ARTÍCULO 2...

I a la LXVI

LXVII. Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente;

LXVIII. Arborizar: Plantar árboles, preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos arboles sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones climáticas del Estado, pero con el fin de lograr un equilibrio ecológico propicio para el desarrollo de los habitantes;

LXIX. Área destinada voluntariamente a la conservación: **Aquella** que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas físicas y morales han determinado de manera voluntaria a la conservación ambiental, y

LXX. Paisajes bioculturales: Son territorios reconocidos como tales a través de una certificación otorgada por la Secretaría, que contribuyen a la gestión territorial integral, teniendo por objetivo proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural y urbano sustentable.



ARTÍCULO 4...

I...

II. El establecimiento, administración, protección, preservación, conservación y restauración de áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica del Estado; **así como la gestión sostenible de los territorios a través de paisajes bioculturales u otros mecanismos efectivos de conservación del Estado;**

III a la V...

ARTÍCULO 5...

I a la XLII...

XLIII. Procurar la reforestación, la creación de viveros, la arborización de los Centros de Educación y promover entre los particulares campañas para dichos fines y Cultura Ambiental, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para mantener el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes;

XLIV. Fomentar el reconocimiento y la conservación de los paisajes bioculturales, promoviendo la participación de las comunidades y propietarios del territorio, y

XLV. Las demás a que se refiere esta Ley y demás ordenamientos jurídicos complementarios y supletorios.

CAPÍTULO IV

DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 66 BIS. Los paisajes bioculturales son territorios reconocidos por el Estado que contribuyen a la gestión territorial con el objetivo de proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural sustentable. El reconocimiento del paisaje biocultural iniciará mediante acuerdo entre los municipios involucrados, los ejidos y comunidades, así como los propietarios de los predios comprendidos en el territorio correspondiente. En dicho proceso podrán participar, además, organizaciones de la sociedad civil, sectores productivos, instituciones académicas y la Secretaría.



El reconocimiento de los paisajes bioculturales se realizará mediante certificado expedido por la Secretaría, con una vigencia de quince años, conforme a los requisitos, procedimiento y demás disposiciones que establezca el reglamento de la materia.

ARTÍCULO 66 TER. La Secretaría podrá otorgar el uso del distintivo que identifique a los paisajes bioculturales del Estado de Durango a las administraciones de aquellos que cuenten con el certificado vigente, en los términos que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 66 QUATER. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, tomará en cuenta las estrategias de gestión territorial determinadas en los paisajes bioculturales para la planeación del territorio y la implementación de otros mecanismos de conservación, en aquellas acciones que se lleven a cabo dentro de las superficies comprendidas en los certificados de paisajes bioculturales.

Asimismo, los paisajes bioculturales, por conducto de sus órganos de representación, podrán fungir como representantes de la colectividad ante las instancias del Gobierno del Estado y los diversos órganos de consulta existentes, de conformidad con la reglamentación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir, dentro de un plazo no mayor a 365 días contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas y adiciones necesarias a la reglamentación en materia de Gestión Ambiental Sustentable.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
19 de mayo de 2026
11:22 horas

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de mayo del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se abre el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidenta: En este momento se cierra el registro de oradores, informo a la Asamblea que quedó integrado de la siguiente manera: Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, a favor. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, Diputado.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Hoy hacemos uso de esta tribuna para expresar con firmeza el respaldo del Partido Verde Ecologista de México a la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango. Se trata de una propuesta que refleja visión, responsabilidad y compromiso con el presente y el futuro de nuestro Estado, porque entiende que el desarrollo económico y la protección ambiental no son objetivos opuestos, sino causas que deben de avanzar juntas para garantizar bienestar social, crecimiento ordenado y sustentabilidad. Es por ello, que desde la Comisión de Ecología hemos venido acompañando esta propuesta. Uno de los aspectos más importantes de esta iniciativa es la incorporación de la figura de los paisajes bioculturales dentro de nuestra legislación estatal. Este concepto reconoce territorios donde convergen la riqueza natural, la biodiversidad, las tradiciones, la cultura y las actividades productivas de las comunidades que históricamente han convivido y protegido su entorno. Los paisajes bioculturales representan un nuevo modelo de conservación y desarrollo territorial, donde participan de manera coordinada los municipios, ejidos, comunidades, propietarios, instituciones académicas, sectores productivos y sociedad civil, junto con las autoridades ambientales para generar estrategias que permitan preservar el patrimonio natural y cultural, al mismo tiempo que fortalecen las economías locales y se impulsa el desarrollo sustentable. Esta reforma establece además la creación de certificados de paisajes bioculturales, los cuales serán otorgados por la secretaría correspondiente. Aquellos territorios que cumplan con los requisitos y mecanismos de conservación establecidos en la ley y su reglamento. ¿Y qué



significa esto en los hechos? Significa reconocer oficialmente aquellas regiones de Durango donde existe un esfuerzo colectivo por conservar los ecosistemas, proteger las prácticas tradicionales de aprovechamiento sustentable y mantener el equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación ambiental. Estos certificados no solamente brindan reconocimiento institucional, también permite generar identidad regional, fortalecer la gobernanza territorial y abrir oportunidades para acceder a proyectos, apoyos, esquemas y conservación y actividades económicas sustentables vinculadas al turismo, la producción rural y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Es importante destacar que en esta figura tendrá una vigencia de 15 años, dando estabilidad y continuidad a las estrategias de conservación y desarrollo impulsadas desde las comunidades y gobiernos locales. Desde el Partido Verde consideramos que esta reforma fortalece la participación social, promueve la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno y consolida mecanismos modernos e innovadores para proteger nuestro patrimonio ambiental. Además, esta iniciativa armoniza a Durango con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de biodiversidad y desarrollo sostenible, demostrando que nuestro Estado puede ser ejemplo nacional en políticas públicas ambientales con sentido social. Hoy más que nunca debemos entender que proteger nuestros bosques, montañas, ríos, flora y fauna no es solamente una obligación ecológica, es también una responsabilidad moral con las futuras generaciones y una acción necesaria para garantizar mejores condiciones de vida para nuestras comunidades. Por ello, esta representación del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de este dictamen, convencidos que legislar en favor del medio ambiente es legislar en favor de Durango y de sus familias y su futuro. Es cuánto.



Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo particular y en lo general mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con mucho gusto, Presidenta. Le informo que hay 21 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor



Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 397 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

6. Punto de Acuerdo:

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado Fondo de Infraestructura Social para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, presentado por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por lo cual se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por 10 minutos a fin de que presente dicha iniciativa. Dicho punto de acuerdo.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Muchas gracias, presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La justicia social y la distribución equitativa de los recursos públicos constituyen principios fundamentales del Estado mexicano. Particularmente cuando se trata de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas afromexicanas. Históricamente rezagadas y marginadas en el acceso a infraestructura básica, servicios públicos y programas de desarrollo social. La transformación que vive nuestro Estado no puede entenderse sin reconocer la deuda histórica que durante décadas se tuvo con los pueblos y comunidades indígenas. Hoy, bajo el gobierno de la Cuarta Transformación, encabezado primero por el expresidente Andrés Manuel López Obrador y ahora con la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, los pueblos originarios han dejado de ser vistos como sectores olvidados para convertirse en sujetos plenos de derecho y protagonistas del desarrollo nacional. Hoy la realidad es distinta. La Cuarta Transformación ha colocado en el centro de la vida pública a quienes históricamente fueron excluidos. Nunca se había destinado tanta inversión social directa a las comunidades indígenas y afromexicanas del país. Programas como las pensiones para adultos mayores, las becas Benito Juárez, Sembrando Vida, La Escuela es Nuestra y los apoyos al bienestar han llegado hasta las regiones más apartadas de nuestro Estado, beneficiando directamente a miles de familias odom, wixárikas, mexicaneras y comunidades originarias del Estado de Durán. El fondo de aportaciones a la infraestructura social para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas representa una herramienta fundamental para combatir las desigualdades estructurales que enfrentan miles de familias en las comunidades originarias del país y particularmente en el Estado, donde existe una importante población



indígena asentada en municipios serranos y rurales con altos índices de pobreza y marginación. Dicho fondo tiene como finalidad impulsar obras, acciones e inversiones que permitan mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas y afromexicanas, priorizando el acceso al agua potable, drenaje, electrificación, caminos rurales, vivienda, educación y demás servicios esenciales para el desarrollo integral de los pueblos. Sin embargo, diversas comunidades localidades anexo del Estado han manifestado preocupación respecto a la distribución y entrega de los recursos provenientes de este fondo, señalando que en algunos casos la asignación no se realiza de manera proporcional al número de habitantes de cada comunidad, lo que genera inequidad y limita el acceso efectivo de las familias indígenas a los beneficios de dicho programa federal. Es indispensable que los recursos públicos destinados a combatir la pobreza y el rezago social sean distribuidos bajo criterios de transparencia, legalidad, proporcionalidad y justicia social, privilegiando siempre el bienestar colectivo y garantizando que las comunidades con mayor población reciban recursos acordes a sus necesidades reales. Asimismo, resulta necesario fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a fin de asegurar que la dispersión de los recursos se lleve a cabo de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable. De igual manera, es fundamental que los comités comunitarios responsables de administrar y entregar dichos recursos actúen con absoluta responsabilidad, imparcialidad y apego a los principios de equidad, justicia distributiva, garantizando que cada comunidad, localidad y anexo reciba recursos conforme a su densidad poblacional y necesidades sociales. Las comunidades indígenas de Durango han sido



históricamente ejemplos de organización, identidad cultural y resistencia social. Por ello, las instituciones del Estado mexicano tienen la obligación constitucional y moral de asegurar que los programas públicos destinados a su desarrollo lleguen de manera íntegra, justa y transparente. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo único. La septuagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente al gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar, así como al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen de manera pronta, transparente y equitativa la dispersión del fondo de aportaciones para la infraestructura social para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas correspondientes al Estado de Durango. Para que los comités encargados entregar los recursos a las comunidades, localidades y anexos lo hagan conforme al número de habitantes de las mismas. Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. En este momento se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del punto de acuerdo. Informo a la Asamblea que la lista de oradores quedó integrado de la siguiente manera: Iván Soto Mendía. En este momento se cierra el registro de oradores y le concedemos el uso de la voz al Diputado Iván Soto Mendía, hasta por diez minutos a favor.

Diputado Iván Soto Mendía: Sivan Gorbús, compañeras Diputadas y Diputados, Sivan Yader Mohamed Saludar, Shivji Tanoy, con el permiso de la mesa directiva. Hoy hablo ante esta soberanía para manifestar a nombre propio de mis

compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario del PRI, el voto a favor del punto de acuerdo que hoy se presenta. Y lo hago, además, no solamente como Diputado, sino como un integrante de un pueblo que aprendió a sobrevivir entre promesas incumplidas y necesidades olvidadas. Y hablo de una realidad que allá en la sierra se vive todos los días, porque mientras aquí discutimos propuestas, reglas de operación, distribución de recursos, hay comunidades indígenas de Durango, donde todavía se batalla para conseguir agua potable, donde las familias siguen recorriendo largas distancias por caminos en malas condiciones, y donde las niñas y niños tienen que estudiar enfrentando carencias que cualquiera otra región no lo tiene. Y lo más grave es que nos hemos ido acostumbrando a verla como si fuera normal. Nos acostumbramos a escuchar que los pueblos indígenas son prioridad, pero la prioridad nunca termina de reflejarse completamente en la vida cotidiana de la gente. Nos acostumbramos a escuchar cifras históricas, anuncios millonarios, discursos sobre justicia social, mientras que en muchas comunidades las necesidades siguen exactamente igual que hace 10 o 20 años. Por eso el exhorto que hoy presentamos tiene un profundo sentido de justicia. Lo que estamos solicitando es claridad, transparencia y certeza sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinados a pueblos indígenas y afroamericanos. Porque esos recursos que no son un regalo del gobierno, son dinero público que tiene un destino específico y que debe traducirse en bienestar real para las comunidades. Y lo decimos con firmeza porque incluso el propio gobierno federal anunció desde el año pasado que las asambleas comunitarias ya debían haberse realizado y que las comunidades beneficiarias habían sido reconocidas para recibir directamente esos recursos. Sin embargo, en muchas regiones indígenas de Durango todavía persisten dudas

legítimas sobre cuándo llegarán esos apoyos, cómo serán distribuidos y qué obras concretas se ejecutarán. Y mientras esas respuestas no llegan, la gente sigue esperando. Porque allá en nuestras comunidades no se vive de discursos, la gente vive de resultados, de servicios funcionando, de apoyos que verdaderamente mejoran las condiciones de vida de las familias. Particularmente en el municipio como Mezquital, donde habitan comunidades tepehuanas y wixárikas que históricamente han sido resistido el abandono institucional, que cada retraso representa mucho más que un trámite administrativo, representa una desigualdad. Más rezago, más familias obligadas a seguir sobreviviendo en condiciones que no corresponden a una dignidad humana. Y lo digo con conocimiento de causa, porque quienes venimos de pueblos originarios sabemos perfectamente lo que significa sentir que las decisiones se tomen lejos de nuestras comunidades y sin escuchar verdaderamente a nuestra gente. Estamos hablando de justicia social, estamos hablando del derecho que tienen nuestras comunidades a vivir en condiciones mínimas de bienestar y de desarrollo. Y quieren que cuando se anuncien recursos públicos, esos recursos lleguen completos y se conviertan en beneficios visibles para la gente. Compañeras y compañeros, a veces pareciera que México se acuerda de sus pueblos indígenas solamente cuando se habla de cultura, de tradiciones o de turismo, pero muy pocas veces se habla con la misma fuerza del abandono, de la pobreza, de las desigualdades que se siguen enfrentando miles de familias indígenas en nuestro país. Y esa indiferencia también es una forma de injusticia, porque mientras algunos discuten cifras desde un escritorio, hay madres de familia cargando agua desde muy lejos para sus hogares. Hay estudiantes caminando kilómetros para llegar a clases. Hay comunidades enteras esperando una infraestructura que



debió de haber llegado hace años. Por eso hoy, esta tribuna tiene que servir para algo más, para pronunciar discursos bonitos. Tiene que servir para incomodar, para exigir y para recordar que los pueblos indígenas de Durango están cansados de esperar, que los pueblos originarios no están solos, que sus necesidades sí importan y que vamos a exigir cada recurso destinado a las comunidades indígenas llegue con transparencia, sin retrasos y sin simulaciones. Que desde Durango hay voces que nos negamos a seguir guardando silencio mientras nuestras comunidades continúan esperando lo que por derecho les pertenece. Porque nuestros pueblos necesitan justicia. Es cuánto. Tachabur.

Presidenta: Gracias. Diputado.

Presidenta: Se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que le dé lectura al punto de acuerdo.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino : Con mucho gusto Presidenta. Único. La septuagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar, así como al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera pronta, transparente y equitativa la dispersión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, correspondientes al Estado de Durango, para que los comités encargados de entregar los recursos a las



comunidades, localidades y anexos lo hagan conforme al número de habitantes de las mismas. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado.

Presidenta: Se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor



Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba y una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

7. Asuntos Generales:

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvárez, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Contexto".

Presidenta: Informo a la Asamblea que el posicionamiento del Diputado Alejandro Mojica, se pasaría hasta el final. Continuando con el orden del mismo, les informo que el siguiente punto del orden del día se retira. Igual les informo que los dos siguientes puntos del orden del día se retiran, Ppr lo tanto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Daniela Soto Hernández hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acontecer".



Diputada Daniela Soto Hernández: Muy buena tarde a todas y todos, con el permiso de la mesa directiva, con su permiso presidenta. México está entrando en una transformación silenciosa, profunda y prácticamente irreversible. El envejecimiento de su población. Durante décadas, fuimos un país predominantemente joven. Actualmente, poco a poco comenzamos a convertirnos en una sociedad con más personas adultas mayores y menos nacimientos. Envejecer no debe significar quedar aislado, olvidado o invisible. El crecimiento de la población adulta mayor obligará a replantear todo lo relativo a nuestros sistemas de salud, los modelos de atención, la infraestructura urbana, las políticas de cuidado, la movilidad, la salud mental y hasta la manera en que concebimos la convivencia familiar y comunitaria. Miles de familias mexicanas ya viven esta realidad. Hijas e hijos que cuidan a sus padres mayores, abuelos, abuelas que viven solos, personas adultas mayores que enfrentan enfermedades crónicas, dependencia o deterioro cognitivo sin suficientes redes de apoyo. Frente a ello, el mundo entero, nosotros mismos en este Congreso, comenzamos a impulsar nuevas legislaciones y políticas públicas orientadas no solamente a prolongar la vida, sino a garantizar que sea una vida digna. Países europeos y diversas regiones de América Latina han comenzado a fortalecer sistemas integrales de cuidados, modelos de atención domiciliaria y legislaciones enfocadas en el envejecimiento activo, la autonomía y la protección emocional de las personas adultos mayores. En México, también comienzan a surgir discusiones importantes en esta materia. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece principios fundamentales relacionados con dignidad, con autonomía, participación y atención preferente. Asimismo, cada vez toma más relevancia el debate sobre los cuidados paliativos, entendidos no solamente como atención



médica para enfermos terminales, sino como una visión más humana del cuidado, del alivio del dolor y del acompañamiento integral de las personas adultos mayores. Porque nadie debería llegar al final de su vida sintiéndose una carga y nadie debería enfrentar el dolor, la enfermedad o la dependencia en soledad. Hoy día, ya se discuten iniciativas relacionadas con la atención domiciliaria, profesionalización del cuidado, salud mental geriátrica, inclusión digital, combate al abandono y maltrato y sistemas integrales de cuidados compartidos entre el Estado, la sociedad y las familias. Todos estos temas tienen un común denominador, el que ponen como alta prioridad la dignidad humana. Por ejemplo, hablar de inclusión digital para adultos mayores no significa únicamente enseñarles a usar un teléfono celular o una aplicación. Significa evitar que millones de personas queden desconectadas del mundo moderno. Representa permitirles comunicarse con sus familias, realizar trámites, acceder a servicios médicos, evitar caer en fraudes y conservar independencia. Actualmente para muchos adultos mayores la tecnología representa angustia, dependencia y exclusión. Y esto también genera un aislamiento emocional. Debemos avanzar hacia políticas públicas que acerquen la tecnología de manera sencilla, humana y accesible. Entendiendo que la conectividad también es una forma de inclusión social. De igual manera resulta indispensable comenzar a profesionalizar el cuidado. Cuidar a una persona adulta mayor exige conocimiento, sensibilidad, tiempo y preparación. Miles de familias realizan esta tarea todos los días con enorme amor, pero también con desgaste físico, emocional y económico. Hay hijas que dejan de trabajar para cuidar a sus padres. Existen adultos mayores atendidos por familiares que no cuentan con la capacitación médica o psicológica. Hay hogares enteros reorganizando su vida alrededor del cuidado. Y muchas

veces esa labor invisible ocurre sin respaldo institucional, sin orientación y sin acompañamiento. Por eso, el cuidado debe dejar de verse únicamente como una responsabilidad privada o familiar. El cuidado también es un tema de salud pública, de justicia social y de derechos humanos. Otro aspecto profundamente preocupante es el abandono y el maltrato hacia las personas adultas mayores. Y aunque resulte doloroso reconocerlo, es una realidad que existe. Adultos mayores que viven en soledad, que pasan días enteros sin compañía, que son víctimas de abuso patrimonial, indiferencia o violencia emocional. Muchas veces el maltrato no llega con gritos. A veces llega con silencio, llega con abandono, con indiferencia, y eso también lastima profundamente. Debemos rescatar una sociedad donde ninguna persona mayor se sienta que dejó de ser importante. Cada adulto mayor tiene una historia de trabajo, de esfuerzo, de familia y de vida entregada a los demás. Por eso también resulta fundamental avanzar hacia sistemas integrales de cuidados compartidos. Modelos donde el Estado, las familias, las instituciones y la sociedad asuman responsabilidades comunes. El envejecimiento poblacional ya no puede atenderse únicamente desde una lógica asistencialista. Necesitamos políticas coordinadas en materia de servicios comunitarios, redes de apoyo, atención médica cercana, acompañamiento psicológico, espacios públicos accesibles y programas que permitan a las y los adultos mayores mantenerse activos, participativos y vinculados socialmente. Vivir más años no debe significar sufrimiento o abandono. Merecen vivir mejor. En Durango, este tema resulta particularmente importante. Nuestra entidad también enfrenta procesos de envejecimiento poblacional. Especialmente en comunidades rurales, donde muchos jóvenes migran y permanecen principalmente adultos mayores. Eso implica nuevos retos para los municipios, para los sistemas de



salud y para las familias. Por ello, creo que el debate público debe comenzar a evolucionar. No basta con pensar en pensiones o apoyos económicos, aunque son importantes. Debemos comenzar a construir una verdadera cultura de cuidado. Una cultura donde el adulto mayor no se ha visto desde la dependencia, sino desde la dignidad, la inclusión y el reconocimiento. Compañeras y compañeros, todas y todos aspiramos a llegar a esta etapa de la vida. Y la pregunta es muy sencilla. ¿Qué tipo de sociedad queremos encontrar cuando lleguemos allá? ¿Una que ignore, aisle y abandone o una que acompañe, respete y cuide? Estoy convencida de que Durango debe prepararse desde ahora para ese futuro. Las grandes sociedades no se distinguen solamente por cómo impulsan a sus jóvenes, sino también por cómo honran, protegen y acompañan a quienes nos dieron origen. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”.

Diputada Ana María Durón Pérez: Su permiso Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, hoy en día, la dinámica de gobernar implica mucho más que tomar decisiones desde un escritorio, más aún cuando las reflexiones sociales deben despertarse con la finalidad de mantener en equilibrio el ecosistema del que todos gozamos de una manera u otra. Hablar del cuidado del

medio ambiente implica también hablar de participación ciudadana, de conciencia colectiva y de la capacidad que tiene una sociedad para involucrarse en las causas que impactan directamente en su presente y en su futuro. Es importante reconocer aquellos casos en los que las autoridades impulsan acciones con enfoques multilaterales e integrales, particularmente en temas que por su naturaleza e impacto social requieren de la participación conjunta de múltiples sectores y de la ciudadanía en general. En la actualidad existe una mayor conciencia social sobre el impacto que generan los residuos contaminantes y sobre la responsabilidad compartida que tenemos en el cuidado del medio ambiente. Esto significa que no son más las... esto significa que son más las personas, instituciones y sectores que entienden que la protección de los recursos naturales no pueden postergarse y que pequeñas acciones colectivas puedan generar cambios significativos en favor de nuestro entorno. Para ello resulta importante reconocer la participación de las y los ciudadanos que forman parte del programa Reciclatón, impulsado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, lo cual demuestra la visión de un gobierno comprometido con la participación social y la conciencia ambiental. Gracias a esta jornada realizada el pasado 17 de mayo, fue posible recolectar alrededor de cinco toneladas de basura electrónica, la cual recibirá un tratamiento adecuado para evitar afecciones al medio ambiente y a la salud pública. Sin embargo, más allá de la cifra de toneladas recolectadas, lo verdaderamente valioso de este ejercicio fue la respuesta de la ciudadanía, es decir, personas de distintas edades que acudieron para participar activamente en una acción que demuestra que el cuidado ambiental no depende únicamente de las instituciones, sino también de la voluntad colectiva de construir una sociedad más responsable y consciente. Es



importante destacar la labor que ha venido realizando el gobierno del Estado mediante programas y estrategias que promueven la participación ciudadana, el reciclaje responsable y una cultura ambiental más consciente y sostenible. Asimismo, resulta relevante que esta dinámica haya incorporado un incentivo consistente en la entrega de aproximadamente 700 plantas de distintas especies, entre coníferas y frutales otorgadas a cambio de la participación ciudadana en la jornada de recolección de residuos electrónicos, como una manera de incentivar al cuidado del medio ambiente y fortalecer prácticas sostenibles dentro de los hogares. Este tipo de acciones, además de atender el problema de la contaminación ambiental derivada de los desechos electrónicos, permiten impulsar la creación de huertos familiares, el cultivo de traspatio y el autoconsumo responsable, promoviendo una relación más cercana entre las personas y el cuidado de los recursos naturales. Además, los huertos y espacios de cultivo representan una oportunidad para fortalecer la convivencia familiar y comunitaria, transmitir valores ambientales a las nuevas generaciones y fomentar una cultura basada en la responsabilidad, la sustentabilidad y el aprovechamiento consciente de los recursos. Por ello, reconocemos a todas las personas que participaron en esta jornada, así como al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por impulsar estrategias que fomentan la participación social, la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible de nuestro Estado. De igual manera, aprovecho la oportunidad para solicitar que en próximas semanas se pueda replicar este ejercicio en nuestro querido Lerdo y en Gómez Palacio, en donde estoy segura se tendrá un éxito similar al que se obtuvo aquí en la capital. Es cuánto, muchas gracias.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
19 de mayo de 2026
11:22 horas

Presidenta: Muchas gracias, Diputada; preguntaría a las y los Diputados ¿si hay alguien que desea hacer alguna intervención? Siendo así....



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
19 de mayo de 2026
11:22 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos, se clausura la sesión y se cita el Pleno para el día (20) veinte de mayo del presente año a las (11:00) once horas. (campana). Damos Fe-----

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario